

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



REGISTRADO BAJO EL N° 43.919.-

Rafaela, 01 de Julio de 2016.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 262.954/1 - Fichero N° 72; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N°43.575 se llamó a Licitación Pública para la adquisición de Dos Tractores Nuevos cero kilómetro de 90 Hp Doble Tracción, última serie de fabricación, año 2016, para ser destinados a tareas dentro de las Secretaría de Servicios y Espacios Públicos y la Secretaría de Obras Públicas.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 30 de mayo de 2016 se llevó a cabo la apertura de sobres, al que se presentaron siete ofertas, correspondiendo las mismas a las siguientes firmas: AGRICOLA RAFAELA S.A., TRACTOHER S.A., BERTONE MAQUINARIAS AGRICOLAS S.A., COSECHAR COMERCIAL S.R.L., OITANA S.A., REMONDA CASTRO Y CIA S.A.C. Y GROSSO TRACTORES S.A..

Que de la evaluación de los requisitos formales surge que el oferente TRACTOHER S.A. y COSECHAR COMERCIAL S.R.L. no cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 2° del Pliego de Bases y Condiciones, el resto de los oferentes cumplieron con la totalidad de lo solicitado.

Que del informe técnico realizado por la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos se desprende que la firma COSECHAR COMERCIAL S.R.L. en su oferta ALTERNATIVA no cumple con las especificaciones técnicas; y la firma REMONDA CASTRO Y CIA S.A.C. en sus ofertas BASICA y ALTERNATIVA II no cumple con las especificaciones técnicas. De las demás ofertas realizadas por el resto de los oferentes no surgen objeciones y cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Que de acuerdo a la evaluación económica resulta conveniente adjudicar la presente licitación al oferente AGRICOLA RAFAELA S.A.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°).- Recházase la oferta presentada por la Firma TRACTOHER S.A. domiciliado en calle *Av. Iriondo N° 3.300 de la localidad de San Justo*, por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° ANEXO I Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 2°).- Recházase las ofertas presentadas (básica y alternativa) por la Firma COSECHAR COMERCIAL S.R.L., con domicilio *Av. A. de la Casa N° 574 de la ciudad de Rafaela*, por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° ANEXO I Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3°).- Recházase las ofertas presentadas (básica y alternativa II) por la Firma REMONDA CASTRO Y CIA S.A.C. con domicilio en calle *Avda. Santa Fe N° 2.112 de la ciudad de Rafaela*, por incumplimiento de lo dispuesto en el Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 4°).- Adjudicase a la Firma AGRICOLA RAFAELA S.A., con domicilio en calle *Av. A. de la Casa N° 552 de la ciudad de Rafaela*, la adquisición de Dos Tractores Nuevos cero kilómetro de 90 Hp Doble Tracción, marca CASE modelo Farmall 90JX 4WD con estructura antivuelco con toldo, de 90 Hp, motor Case IH diesel, 4 cilindros, última serie de fabricación, año 2016, para ser destinados a tareas dentro de las Secretaría de Servicios y Espacios Públicos y la Secretaría de Obras Públicas; por la suma de *Pesos Un Millón Trescientos Noventa y Ocho Mil (\$ 1.398.000.-)*, pagaderos a los cinco (5) días de recibidas las unidades en conformidad según el artículo 7° Inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones y su oferta.

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



Art. 5º).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° 43.575.

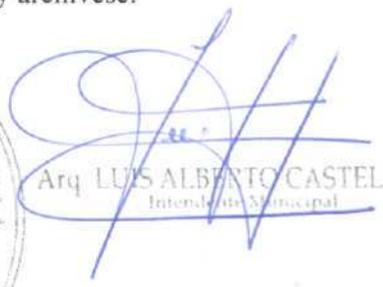
Art. 6º).- El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda, Finanzas y Modernización y por el Señor Secretario de Servicios y Espacios Públicos.

Art. 7º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


C P N MARCELA ALEXANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización


ING DANIEL EDUARDO RICOTTI
Secretario de Servicios y Espacios Públicos




Arq LUIS ALBERTO CASTELLANO.
Intendente Municipal